REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: *110013103038****-2020-00258-****00*

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el abogado CAMILO MARIO GASCON CASTILLO apoderado de la parte demandante y el demandado JUAN CARLOS CARDENAS GOMEZ quien actúa además como representante de la sociedad AMERICAN SCHOOL WAY S.A.S., en el que este último manifiesta tener conocimiento de la existencia del proceso y del auto que libró mandamiento de en su contra el 9 de noviembre de 2020.

En consecuencia, es claro que operó la notificación dicha providencia al extremo pasivo de la litis, por conducta concluyente conforme lo dispuesto por el inciso 1o del artículo 301 y 300 del Código General del Proceso.

En efecto, tal disposición prevé que cuando la parte manifieste conocer determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, se considerará notificado por conducta concluyente desde la fecha de presentación del escrito, esto es el 23 de noviembre de 2020.

Así mismo el artículo 300 antes mencionado dispone que cuando una persona actúe en un proceso en su propio nombre y como representante de otra se considerarán como una sola persona para efectos de notificaciones, por lo que el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO*.* ***TENER*** *por notificada por conducta concluyente a JUAN CARLOS CARDENAS GOMEZ y a la sociedad AMERICAN SCHOOL WAY S.A.S. del auto del 9 de noviembre de 2020 mediante el cual se libró mandamiento de pago, conforme al inciso 1o del artículo 301 del Código General del Proceso, el 23 de noviembre de 2020.*

SEGUNDO. TENER *en cuenta que la parte demandada JUAN CARLOS CARDENAS GOMEZ y a la sociedad AMERICAN SCHOOL WAY S.A.S. dentro del término legal para pagar o formular excepciones, guardaron silencio.*

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(5)

M.T.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. **04**, hoy **26 de enero de 2021** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO